

Ciudad para f. a la mayor brevedad posible, Especu-
te, y Remita por su mano el informe, y dilig. q.
se le encargaron por Real provision de Caceres
a Norene ex m. b. S. de 15. de Mayo de 1577
a cerca de la obediencia de la D.ª de Navarra
y de las p. d. de las concepciones, echas en el año
de m. b. S. de 15. de Mayo de 1577, y por una
Ciudad, y los señores de m. b. S. de Navarra
y Loria a favor de D. Juan Antonio de la Cruz
deben de ser de m. b. S. de 15. de Mayo de 1577
a las aguas de Santa Catalina, y de Santa Ana en el
V. de Navarra, y de Santa Ana, y de Santa Ana en
el termino, y de Santa Ana, y de Santa Ana
de Navarra, y de Santa Ana, y de Santa Ana
informada el S. de 15. de Mayo de 1577, y de Santa Ana
ca. uno de los Comendados mandados por
la Real provision de m. b. S. de 15. de Mayo de 1577
vada en el Real Decreto de la Cruz por causa
de no haver dado la Real provision de m. b. S. de 15. de Mayo de 1577
disposicion, combeniente a esta Cruz, y
ofreciendole algunas dificultades que no han
sido satisfechas, y que se le ha mandado se comen-
te a asi a D. Diego de Alva, y de Santa Ana, y de Santa Ana
lo haga presente a los señores de Navarra, y de Santa Ana, y de Santa Ana
no consiste en otra cosa, y de Santa Ana, y de Santa Ana
se adhiere en las d. de m. b. S. de 15. de Mayo de 1577

